



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: La necesidad de preservar los bienes de la Fábrica Paraná Metal S.A. y gestionar su futura reactivación, y;

CONSIDERANDO: Que, la situación procesal y financiera de la empresa OIL COMBUSTIBLES y su empresa controlante INVERSORA M&S, propietaria de Paraná Metal se ha agravado sustancialmente a partir del avance de la causa judicial que ha dispuesto la inhibición general de sus bienes en junio de 2016, el procesamiento y prisión preventiva de sus socios mayoritarios Cristóbal López y de Carlos Fabián De Sousa en diciembre de 2017 y la prohibición de transferencia en febrero de 2018.

Que, ante la presentación de levantamiento de la medida cautelar por parte de Cristóbal Manuel López y Carlos Fabián De Sousa en el marco de la causa N° 4993/2016 LOPEZ, CRISTOBAL MANUEL Y OTROS s/defraudación sobre la administración pública, el Juzgado Nacional y Correccional Federal N 10 ha resuelto con fallo de fecha 1 de diciembre de 2017, no hacer lugar al levantamiento de la inhibición general de bienes de los solicitantes propietarios de OIL COMBUSTIBLES y sus empresas controlantes.

Que, además el 15 de febrero de 2018 el juez Javier Cosentino, del fuero Comercial, decreto la intervención de las empresas Oil Combustibles e Ideas del Sur por un lapso de 180 días designando tres interventores, decisión motivada por el retiro de importantes sumas de dinero de las empresas inhibidas que presumen prácticas de vaciamiento.

Que, bajo estos términos, hacer efectivo el convenio celebrado mediante un acta acuerdo el 6 de julio de 2017 entre la Provincia y la Empresa para generar un fideicomiso público privado con el objeto de desarrollar un parque industrial se vislumbra como poco factible en el corto y mediano plazo.

Que, la fábrica se encuentra cerrada desde agosto de 2015 y de mantenerse esta condición el deterioro de sus instalaciones por el paso del tiempo como así el riesgo cierto de su vaciamiento y saqueo provocaría la pérdida de este patrimonio declarado de interés público por ordenanza 4598 del 12 de abril de 2017 por el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.

Que, por Resolución N° 687 del 23 de marzo de 2016 se constituyó una comisión multisectorial para gestionar ante el gobierno provincial y nacional la reactivación de la Empresa Paraná Metal.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**"En el 160 aniversario de su fundación"**



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

ARTICULO 1º: Convocar a una reunión entre la Comisión Multisectorial y el Secretario de Industria Agregado de Valor e Innovación, Lic. Emiliano Pietropaolo para conocer el estado de avance y perspectivas de concreción del convenio celebrado entre la empresa Paraná Metal y la Provincia Santa Fe.

ARTICULO 2º: Gestionar una audiencia entre la Comisión Multisectorial y el Dr. Ricardo Gil Lavedra, representante de la AFIP en esta causa, a los efectos poner en su conocimiento el serio riesgo en que se encuentran las instalaciones de la fábrica Paraná Metal para que interceda ante el gobierno nacional y el poder judicial con el objeto que se tomen medidas urgente que protejan este patrimonio hasta tanto se resuelva la situación judicial descripta y se logren mecanismos para su reactivación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 883 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.